

**VSC-PARP-005-2022**
**ESTADO No. PARP-005-2022**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **21 de enero de 2022**:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	19/01/2022	908-132 ANNA	<p><b>DIPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EET-161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>EET-161</b>, con radicado <b>26030</b> de fecha <b>13/MAY/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6765875</b> del <b>13/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6765875</b> del <b>13/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>



CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	19/01/2022	908-133 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EET-161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM anual de 2017</b> presentado dentro del título minero <b>EET-161</b>, con radicado <b>26027</b> de fecha <b>13/MAY/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6765091</b> del <b>13/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6765091</b> del <b>13/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	19/01/2022	908-134 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EET-161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>EET-161</b>, con radicado <b>26039</b> de fecha <b>13/MAY/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6766821</b> del <b>14/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6766821</b> del <b>14/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	19/01/2022	908-135 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EET-161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>EET-161</b>, con radicado <b>26035</b> de fecha <b>13/MAY/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6766535</b> del <b>14/DIC/2021</b>.</li></ol>



					<ol style="list-style-type: none"><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6766535</b> del <b>14/DIC/2021</b> .</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no admite recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00227-52	GLORIA ESPERANZA PABON CABRERA	19/01/2022	<b>908-136 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00227-52</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>00227-52</b>, con radicado <b>30697</b> de fecha <b>13/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7559639</b> del <b>21/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7559639</b> del <b>21/DIC/2021</b> .</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00227-52	GLORIA ESPERANZA PABON CABRERA	19/01/2022	<b>908-137 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00227-52</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2014</b> presentado dentro del título minero <b>00227-52</b>, con radicado <b>30674</b> de fecha <b>12/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7552889</b> del <b>21/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7552889</b> del <b>21/DIC/2021</b> .</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00237-52	ANGEL SAMUEL PABON CABRERA	19/01/2022	908-138 ANNA	<p><b>DISPOSICIÓN</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se realizan <b>00237-52</b> las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>00237-52</b>, con radicado <b>30617</b> de fecha <b>12/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7549507</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7549507</b> del <b>20/DIC/2021</b> .</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00237-52	ANGEL SAMUEL PABON CABRERA	19/01/2022	908-139 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se realizan <b>00237-52</b> las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>00237-52</b>, con radicado <b>30631</b> de fecha <b>12/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7549853</b> del <b>21/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7549853</b> del <b>21/DIC/2021</b> .</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DJF-142	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	19/01/2022	908-140 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DJF-142</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>DJF-142</b>, con radicado <b>30460</b> de fecha <b>10/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7527766</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li></ol>



					<ol style="list-style-type: none"><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7527766</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DJF-142	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	19/01/2022	<b>908-141 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DJF-142</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>DJF-142</b>, con radicado <b>30464</b> de fecha <b>10/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7528406</b> del <b>16/DIC/2021</b></li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7528406</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DJF-142	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	19/01/2022	<b>908-142 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DJF-142</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>DJF-142</b>, con radicado <b>30465</b> de fecha <b>10/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7528492</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7528492</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>3. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	19/01/2022	908-143 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EHD-081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>EHD-081</b>, con radicado <b>30555</b> de fecha <b>11/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7542425</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7542425</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	19/01/2022	908-144 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EHD-081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>EHD-081</b>, con radicado <b>30494</b> de fecha <b>10/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7531745</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7531745</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	19/01/2022	908-145 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EHD-081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>EHD-081</b>, con radicado <b>30490</b> de fecha <b>10/AGO/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7531300</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li></ol>



					<ol style="list-style-type: none"><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7531300</b> del <b>20/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-146 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>29877</b> de fecha <b>28/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7424091</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7424091</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-147 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2018</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>29873</b> de fecha <b>28/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7423895</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7423895</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-148 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>33771</b> de fecha <b>01/OCT/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8052700</b> del <b>23/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8052700</b> del <b>23/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-149 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2013</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>33405</b> de fecha <b>27/SEP/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8011000</b> del <b>21/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8011000</b> del <b>21/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-150 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2015</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>33411</b> de fecha <b>27/SEP/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8012017</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li> </ol>



					<ol style="list-style-type: none"><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8012017</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-151 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2015</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>33412</b> de fecha <b>27/SEP/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8012077</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8012077</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	<b>908-152 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>33413</b> de fecha <b>27/SEP/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8012610</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8012610</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



CONTRATO DE CONCESIÓN	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	19/01/2022	908-153 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FFB-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018</b> presentado dentro del título minero <b>FFB-151</b>, con radicado <b>33754</b> de fecha <b>01/OCT/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8052470</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8052470</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	19/01/2022	908-154 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2007</b> presentado dentro del título minero <b>GLC-111</b>, con radicado <b>29942</b> de fecha <b>29/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7433853</b> del <b>24/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7433853</b> del <b>24/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	19/01/2022	908-155 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>GLC-111</b>, con radicado <b>29951</b> de fecha <b>29/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7434627</b> del <b>27/DIC/2021</b>.</li></ol>



					<ol style="list-style-type: none"><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7434627</b> del <b>27/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	19/01/2022	<b>908-156 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2020</b> presentado dentro del título minero <b>GLC-111</b>, con radicado <b>29975</b> de fecha <b>30/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7441835</b> del <b>29/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7441835</b> del <b>29/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	19/01/2022	<b>908-157 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Semestral de 2008</b> presentado dentro del título minero <b>GLC-111</b>, con radicado <b>29947</b> de fecha <b>29/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7434411</b> del <b>27/DIC/2021</b>.</li><li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7434411</b> del <b>27/DIC/2021</b>.</li><li>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	19/01/2022	908-158 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2019</b> presentado dentro del título minero <b>GLC-111</b>, con radicado <b>29973</b> de fecha <b>30/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7441183</b> del <b>29/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7441183</b> del <b>29/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	19/01/2022	908-159 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2007</b> presentado dentro del título minero <b>GLC-111</b>, con radicado <b>29944</b> de fecha <b>29/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7434239</b> del <b>28/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7434239</b> del <b>28/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	20/01/2022	908-160 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JDB-14011</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JULIO CESAR DELGADO ERASO</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>JDB-14011</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001463 Anexo expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Un Millón Cien Mil Pesos M/Cte (\$1.100.000,00), para la etapa de explotación, toda vez</li> </ol>



					<p>que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6357558</b> del <b>16/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6357556</b> del <b>29/DIC/2021</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6357558</b> del <b>16/DIC/2021</b>.</li> <li><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6357556</b> del <b>29/DIC/2021</b>.</li> <li><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADO ERASO	20/01/2022	<b>908-161 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EET-161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JULIO CESAR DELGADO ERASO</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>EET-161</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001492 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 6 de enero de 2021 hasta el 25 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte (\$9.351.600,00) , para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad</li> </ol>



					<p>con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6357586</b> del <b>31/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6357584</b> del <b>30/DIC/2021</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGMANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>REQUERIR</b> bajo <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>EET-161</b>, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2020 y el 05 de enero de 2021, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6357586</b> del <b>31/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6357584</b> del <b>30/DIC/2021</b>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA. que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de <b>3. INFORMAR</b> tarea Anna Minería <b>6357586</b> del <b>31/DIC/2021</b> .</li><li><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6357584</b> del <b>30/DIC/2021</b> .</li><li><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EHD-081	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	20/01/2022	908-162 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EHD-081</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>EHD-081</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001570 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, con una suma asegurada de Catorce Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos M/Cte (\$14.163.149,00)</li></ol>



					<p>, para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7288570</b> del <b>31/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7288568</b> del <b>30/DIC/2021</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></p> <p>2. <b>REQUERIR</b> bajo <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>EHD-081</b>, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 16 de junio del 2021 y el 24 de junio de 2021, deconformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7288570</b> del <b>31/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7288568</b> del <b>30/DIC/2021</b>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7288570</b> del <b>31/DIC/2021</b> .</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7288568</b> del <b>30/DIC/2021</b> .</p> <p>5. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>6. <b>6. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	20/01/2022	908-163 ANNA	<p><b>DISPOSICIÓN</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EIM-142</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>EIM-142</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001546 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 28 de abril de 2021 hasta el 28 de marzo de 2022, con una suma asegurada de Trescientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte (\$316.461.600,00) , para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de de igual forma el titular minero debe suscribir la poliza minero ambiental presentada, toda vez que carece 2014”; de firma. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7407677</b> del <b>30/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7407675</b> del <b>30/DIC/2021</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></li><li><b>REQUERIR</b> bajo <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>EIM-142</b>, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2021 y el 27 de abril de 2021, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7407677</b> del <b>30/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7407675</b> del <b>30/DIC/2021</b>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se</li></ol>
-----------------------	---------	--------------------------------	------------	--------------	---



					<p>recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA.</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7407677</b> del <b>30/DIC/2021</b>.</li><li><b>4. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7407675</b> del <b>30/DIC/2021</b>.</li><li><b>5. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>6. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DJF-142	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	20/01/2022	<b>908-164 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DJF-142</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>DJF-142</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001564 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 16 de julio de 2021 hasta el 15 de julio de 2022, con una suma asegurada de Diecinueve Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte (\$19.417.434,00), para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7246281</b> del <b>31/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7246279</b> del <b>30/DIC/2021</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b></li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7246281</b> del <b>31/DIC/2021</b>.</li></ol>



					<ol style="list-style-type: none"><li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7246279</b> del <b>30/DIC/2021</b>.</li><li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-12001X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	20/01/2022	<b>908-165 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HH2-12001X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. INFORMAR</b> al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero , con radicado de fecha , <b>HH2-12001X 12750 15/SEP/2020</b> no será objeto de evaluación como quiera que para la precitada anualidad el titulo minero contó con suspensión temporal de obligaciones.</li><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6179374</b> del <b>29/DIC/2021</b> .</li><li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGG-15301	DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ	20/01/2022	<b>908-166 ANNA</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IGG-15301</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. INFORMAR</b> al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero <b>IGG-15301</b>, con radicado <b>30782</b> de fecha <b>14/AGO/2021</b>, será objeto de evaluación una vez sean presentados los Formularios para la Declaracion y Produccion de Regalias correspondientes a los trimestres III y IV de 2020, requeridos en Auto Parp No. 298 del 26 de julio de 2021 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado <b>2. INFORMAR</b> con número de tarea AnnA Minería <b>7571274</b> del <b>29/DIC/2021</b> .</li><li><b>2. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>3. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	HKT-15311	ESTEBAN AUGUSTO RODRIGUEZ MONCAYO	20/01/2022	908-167 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HKT-15311</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>ESTEBAN AUGUSTO RODRIGUEZ MONCAYO</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. APROBAR</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2018 presentado dentro del título minero <b>HKT-15311</b>, con radicado <b>28734</b> de fecha <b>05/JUL/2021</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7237412</b> del <b>31/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. REQUERIR</b> bajo <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> o. <b>HKT-15311</b>, con base en lo establecido en el literal <b>c)</b> del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>“La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código”</i>, para que presente un informe donde explique y justifique los motivos por los cuales aumentó el volumen de producción sin tener aprobada la modificación del Programa de Trabajos y Obras-PTO y la Licencia Ambiental por parte de esta Autoridad Minera. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de , contados a partir de la <b>treinta (30) días</b> notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7237412</b> del <b>31/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía <b>7237412</b> del <b>31/DIC/2021</b>.</li> <li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> <li><b>5. 5.NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTORIZACION TEMPORAL	UGP-16121	CONSORCIO CRAING	20/01/2022	908-168 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>UGP-16121</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>CONSORCIO CRAING</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. INFORMAR</b> que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero <b>UGP-16121</b>, con radicado <b>28656</b> de fecha <b>02/JUL/2021</b>, ya fue evaluado anteriormente mediante Tarea No. 6214570 y Radicado No. 14540 del 09 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7220005</b> del <b>8/DIC/2021</b>.</li> <li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía <b>7220005</b> del <b>28/DIC/2021</b>.</li> <li><b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li> </ol>



					<b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	8704	MINERAL RESOURCES PACIFIC S.A.S.	20/01/2022	<b>908-169 ANNA</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>8704</b> , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MINERAL RESOURCES PACIFIC S.A.S.:</b>  <b>1. APROBAR</b> el Formato Básico Minero FBM anual de 2008 presentado dentro del título minero <b>8704</b> , con radicado <b>25311</b> de fecha <b>29/ABR/2021</b> . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6645711</b> del <b>29/DIC/2021</b> . <b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6645711</b> del <b>29/DIC/2021</b> . <b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. <b>4. 4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17015	FLAVIO GUALMATAN QUENORAN, JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS	20/01/2022	<b>908-170 ANNA</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>17015</b> , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>FLAVIO GUALMATAN QUENORAN, JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS:</b>  <b>1. INFORMAR</b> al titular minero que el Formato Básico Minero FBM semestral de 2020 presentado dentro del título minero <b>17015</b> , con radicado <b>35326</b> de fecha <b>23/OCT/2021</b> , no será objeto de evaluación como quiera que de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 40925 de 31 de diciembre de 2019 emanada por el Ministerio de Minas y Energía, se dispuso que a partir de la vigencia 2020, sólo sería obligatoria la presentación del Formato Básico Minero - FBM Anual dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente, con la información correspondiente al periodo enero - diciembre del año inmediatamente anterior. <b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8260957</b> del <b>16/DIC/2021</b> . <b>3. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. <b>4. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	00113-52	JESUS YEROBY SANTANDER CASTELLANO, EUBERTO NESTOR CALDERON ORTEGA	20/01/2022	908-170 ANNA	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00113-52</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JESUS YEROBY SANTANDER CASTELLANO, EUBERTO NESTOR CALDERON ORTEGA</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>00113-52</b>, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001584 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 15 de agosto de 2021 hasta el 4 de agosto de 2022, con una suma asegurada de Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte (\$46.657.863,00), para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7838937</b> del <b>30/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7838935</b> del <b>30/DIC/2021</b>. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <b>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</b> bajo al titular del Contrato de Concesión No. con base en <b>2. REQUERIR CAUSAL DE CADUCIDAD 00113-52</b>, lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>“la no reposición de la garantía que la respalda”</i>, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2020 hasta 03 de noviembre de 2020 y el periodo de 04 de agosto de 2021 hasta el 14 de agosto de 2021, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7838937</b> del <b>30/DIC/2021</b> y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7838935</b> del <b>30/DIC/2021</b>. Por lo tanto, se le concede el término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida</li></ol>
-----------------------	----------	---	------------	--------------	---



					<p>por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA .</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7838937</b> del <b>30/DIC/2021</b> .</li><li><b>3. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7838935</b> del <b>30/DIC/2021</b> .</li><li><b>4. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</li><li><b>5. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de enero de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

**Elaborado:**

Mónica Molina R – Contratista PAR Pasto.